

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 110

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-8738 *Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre AMIGAR.*

Visto el expediente incoado a la Escuela de Tiempo Libre AMIGAR de Cantabria, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Que la Escuela de Tiempo Libre AMIGAR fue reconocida por resolución de fecha 15 de diciembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2009.

Que habiendo intentado notificación postal a la entidad, para que formulara alegaciones o presentara documentación justificativa frente al incumplimiento de la normativa que regula las Escuelas de Tiempo Libre contenida en el Decreto 9/1999 de 5 de febrero, siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente en reparto en el primer y segundo intento, mediante notificación administrativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública, en el BOC número 85, de 7 de mayo de 2013, la citada notificación de requerimiento por la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud.

Que hasta la fecha no ha formulado alegaciones, ni ha cumplido los plazos de presentación de memoria y programación correspondientes a los años 2012 y 2013 respectivamente, por lo que incumple la normativa contenida en el Decreto 9/1999 de 5 de febrero por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo previsto en los artículos 6 y 8 del Decreto 9/1999, de 5 de febrero (BOC del día 12).
En consecuencia,

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 110

RESUELVO

Primero: acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre AMIGAR.

Segundo: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Santander, 3 de junio de 2013.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

[2013/8738](#)